



Resolución Directoral Regional

Nº 1098 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 16 NOV. 2020

Visto, el Expediente Nº 019-2020001433, que contiene el el Oficio Nº 0094-2020-IESTPH-S de fecha 07 de octubre del 2020, y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de





Resolución Directoral Regional

N° 1098 -2020-GRSM/DRE

asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen.

Que, mediante Oficio N° 0094-2020-IESTPH-S de fecha 07 de octubre del 2020, la CPCC Rosa del C. Panduro Ríos Directora General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huallaga, hace llegar la copia de DNI y la Resolución Directoral Zonal N° 1098 de fecha 10 de noviembre de 1988 del personal docente nombrado Ing. Harry Aquiles Huarcaya Coello para la rectificación respecto a su fecha de nacimiento.

Que, de la revisión efectuada a la Resolución Directoral Zonal de Educación N° 1098-1988 de fecha 10 de noviembre del 1988, del mencionado docente se observa error material, en el Artículo Primero referido a los datos personales respecto la fecha de nacimiento, DICE: 02 de julio de 1958; **DEBE DECIR:** 02 de julio de 1953.

Que, el Artículo 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material consignados la Resolución Directoral Zonal N° 1098-1988 Tarapoto San Martín de fecha 10 de noviembre de 1988, del docente Harry Aquiles Huarcaya Coello, conforme se detalla a continuación:



Resolución Directoral Regional

Nº 1098 -2020-GRSM/DRE

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO PRIMERO. FECHA DE NACIMIENTO: 02 de julio de 1,958	ARTÍCULO PRIMERO. FECHA DE NACIMIENTO: 02 de julio de 1,953

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. -PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lio. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
JJR/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 05 NOV. 2020
Lindara Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

